

F

Municipalidad de La Plata

LA PLATA 20 MAY 1983

VISTO:

Lo requerido por la Empresa de Autobús Dardo Rocha S.A. - de Transporte Línea 506 respecto a la posibilidad de modificar en horas picos, la frecuencia en el servicio de calle 32 de 149 a 155, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizado por la Dirección de Tránsito resultan justificadas las causales invocadas para la modificación de frecuencia peticionada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5º de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDINANZA:

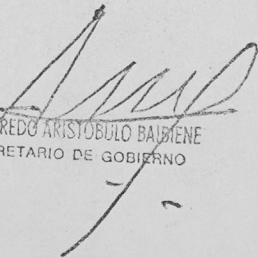
ARTICULO 1º.- Establécese que la frecuencia en el servicio que presta la Empresa de Autobús Dardo Rocha, Línea 506, a la zona de 32 de 149 a 155, en el horario de 8.30 a 11.30 y de 13.30 a 17.30, será cada 40 minutos y durante las horas restantes cada 18 minutos.-

ARTICULO 2º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

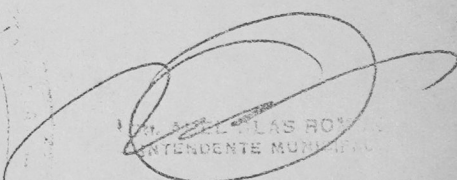
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

mav

olb


Dr. ALFREDO ARISTOBULO BAUTENE
SECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. AMEL LAS HOZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDINANZA Nº

5401